

**CONVENIO MARCO ENTRE LA OFICINA DE LA MUJER DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

Entre la OFICINA DE LA MUJER DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, representada por la señora Ministra del Tribunal, Dra. Carmen M. Argibay, con domicilio en Talcahuano 550, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA (en adelante, MPD), representado por la señora Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, con domicilio en Av. Callao 970, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, con la finalidad de llevar a cabo actividades que propendan a la mejor realización de los objetivos de cada una de las mencionadas instituciones, en especial, la de proyectos conjuntos destinados a garantizar la igualdad de género en el ámbito del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

1. - Que la República Argentina, al firmar e incorporar en 1994 diversos tratados, convenios y declaraciones, ha asumido el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas a ser llevadas a cabo por los poderes del Estado.

Entre los instrumentos suscriptos, se encuentra la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), incorporada al texto constitucional, así como la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ("Convención de Belém do Pará"), aprobada por ley 24.632.

Que, con relación al Poder Judicial, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha firmado, en el marco de las Cumbres Iberoamericanas de Justicia, entre otros, la Declaración de Cancún (2002) y ha adoptado las Reglas de Brasilia (2008), las que implican determinadas acciones en aras de promover la igualdad de género e incorporar la política institucional transversal en todos los niveles y en todas las áreas de su organización interna y en el servicio de Justicia (Acordada 5/2009). Que para ello, se han previsto determinadas acciones en

CMA

diversas áreas, como la capacitación, la investigación y el desarrollo de programas de cooperación nacional e internacional.

2.- Que el MPD, en tanto actor fundamental del sistema de Justicia, está llamado a cumplir un rol estratégico en el desarrollo de políticas dirigidas a la protección de los derechos fundamentales de las personas, para lo cual es de su interés impulsar acciones a fin de lograr el cumplimiento de esos objetivos, generando cambios que refuercen el Estado de Derecho democrático. En este sentido, la Ley Orgánica del Ministerio Público (24.946) dispone que el MPD debe realizar todas las acciones conducentes a defender y proteger los derechos humanos y promover y ejecutar políticas que faciliten el acceso a la Justicia de los sectores más discriminados. En este marco, se dispuso la creación de Comisiones y Programas que abordan situaciones específicas de grupos en condiciones de vulnerabilidad, entre los que se encuentra la Comisión sobre Temáticas de Género.

3.- Que ambas instituciones tienen la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos nacionales.

4.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, denominado a partir de ahora Convenio Marco, por el que las partes concertantes

ACUERDAN:

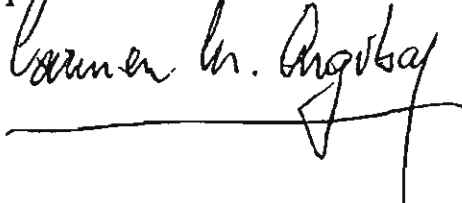
PRIMERO: Vincularse por medio de este Convenio Marco de Cooperación, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

SEGUNDO: Promover y apoyar cursos, seminarios, investigaciones y actividades sobre temas relativos a la incorporación de la perspectiva de género dirigidos a distintas/os operadoras/es del sistema de Justicia.

TERCERO: Favorecer espacios de intercambio y cooperación entre ambas entidades.

CUARTO: Que el presente Convenio Marco de Cooperación tendrá vigencia por dos años desde la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente, de no existir objeción de alguna de las partes.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los seis días del mes de septiembre de 2012.


Carmen M. Argibay

